INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Unidad de Auditoria Interna

INFORME EJECUTIVO

INFORME DE AUDITORIA INTERNA № 009/2018

Delegación Resistencia

Proyecto N° 10

Mendoza, 31 de Julio de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

1. OBJETIVO:

Evaluar el cumplimiento por la Delegación del marco normativo y reglamentario vigente, evaluando el sistema de control interno y la gestión con relación a la función de fiscalización y servicios de apoyo a la misma. Evaluar la corrección o ajuste de observaciones pendientes, de auditorías anteriores.

El presente trabajo está previsto en la Planificación Anual de la Unidad de Auditoria Interna para el corriente año como Proyecto N° 10.

2. ALCANCE DE LA TAREA:

Las tareas se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoria Interna Gubernamental establecidas por Resolución N° 152/2002 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, ajustando su alcance a la aplicación de procedimientos de control de cumplimiento y sustantivos, para diferentes periodos temporales, abarcando el período comprendido entre el 01/01/2016 al 04/06/2018.

Asimismo, se llevaron a cabo en Sede Central algunas tareas previas y posteriores a la auditoria en sede de la Delegación.

3. OBSERVACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS:

OBSERVACIÓN № 1	ACTAS DE INFRACCIÓN NEGATIVA DE FISCALIZACIÓN

Del análisis de las Actas de Infracción del periodo bajo análisis, respecto a las actas N° 12 y 16 del año 2017 confeccionadas manualmente con la infracción en referencia a Negativa de Fiscalización, se observa que no son coincidentes con el Registro Informático de Actas de Infracción ya que las mismas fueron imputadas con el motivo de infracción como N.C.A.O, esto ocurre porque el sistema no tiene asignado un código para la carga de este tipo de infracciones.

RECOMENDACIÓN

Se sugiere analizar la situación y ver la posibilidad de agregar un código para estos tipo de infracciones, con el fin de que pueda adaptarse a la realidad, es decir que sea coincidente con el Acta de Infracción confeccionada manualmente, ya que en algunas Delegaciones con un número mayor de No Inscriptos este tipo de eventualidades ocurre en muchas oportunidades.

ESTADO: En Trámite

OBSERVACIÓN № 3	LEGAJO DE INSCRIPTO - PLANILLA DE CAPACIDAD
-----------------	---

A partir del legajo físico del inscripto Nº V700069, razón social: Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria de Misiones, donde presenta el Anexo III, (planilla de capacidad real de las vasijas) declarando TRES (3) vasijas móviles de 1000 litros y dando conformidad por parte de la Delegación las mismas, se observa que estas vasijas corresponden a las vasijas fijas y no móviles como cita dicha planilla, por superar los 500 litros determinado por Res. 43/98.

RECOMENDACIÓN

Se deberá dar estricto cumplimiento a la Res 43/98, Anexo I, punto 2.4, se considera VASIJA FIJA aquella que dentro del establecimiento tiene lugar determinado, con una capacidad superior a QUINIENTOS (500) litros, para cuyo desplazamiento se requiere una autorización del I.N.V, debiendo tener en los frentes o lugares que la identifiquen, numeración y capacidad, datos estos que deben coincidir con los consignados en los planos y planillas de capacidad real de vasijas y punto 2.5, VASIJA MOVIL: Se considera vasija móvil a aquella que se puede trasladar sin previa autorización dentro del establecimiento, con una capacidad de hasta QUINIENTOS (500) litros, (pipones, pipas, barricas, etc). Estas deberán figurar en planillas de capacidad real de vasijas. Se debería tener en cuenta ambos puntos que establece la citada Resolución.

ESTADO: En Trámite

4. CONCLUSIONES:

Considerando el alcance y tareas desarrolladas, observaciones y opinión del auditado; puede señalarse que:

El **Departamento de Fiscalización** de la Delegación cumplió satisfactoriamente con los objetivos de fiscalización en materia vitivinícola y de alcoholes que le han sido asignados, salvo los temas observados en el presente informe.

En **Departamento de Laboratorio** cumple en forma satisfactoria con las tareas asignadas.

En el ámbito de la **División de Administración**, se considera satisfactorio el nivel de prestaciones en general; algunos de los hallazgos formulados ya se encuentran regularizados a la fecha de emisión del presente informe.

El En la División de Asuntos Jurídicos de la Delegación cumple en forma satisfactoria con las funciones que le competen.